

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL, PRESENTADA PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTE PÚBLICOS ADHERIDOS (AM 02/20)**

Siendo las 9:00 horas del día 19 de abril de 2021 se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación designada para la adjudicación de este Acuerdo Marco, integrada por las personas que seguidamente se relacionan, para proceder a la apertura de la documentación administrativa presentada a la licitación referenciada:

**PRESIDENTA:**

- D<sup>a</sup>.Teresa Ordiz Argüelles, Jefa del Servicio de Contratación Centralizada

**VOCALES:**

- D<sup>a</sup>. Ana Alicia García García, Técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- D<sup>a</sup> Cecilia Martínez Castro, Letrada del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- D<sup>a</sup>. Ana García Fernández, designada por la Intervención General del Principado de Asturias.

**SECRETARIO:**

- D. José Luís Blanco Tomás, funcionario adscrito al Servicio de Contratación Centralizada.

Abierto el acto por la Presidenta, se pone de manifiesto a los presentes, a los efectos del artículo 64 LCSP, la relación de empresas que han presentado oferta en la licitación de referencia al objeto de que puedan manifestar lo que consideren oportuno en relación a los conflictos de intereses que pudieran surgir en el procedimiento en curso. Asimismo, en orden a lo dispuesto en el artículo 326.5 LCSP y a los efectos oportunos, se ponen igualmente de manifiesto las limitaciones derivadas de dicho precepto en orden a la composición de la Mesa.

A continuación el Secretario señala la existencia de un recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Fortia Seguridad y Salud SL frente a los pliegos rectores del procedimiento, habiéndose remitido el expediente y el correspondiente informe al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Toda vez que en el citado recurso no se solicita la suspensión del procedimiento y el Tribunal no ha comunicado la existencia de medida cautelar de suspensión, se considera posible continuar con el procedimiento.

Seguidamente se procede a la apertura y calificación de la documentación aportada por cada licitador, que según certifica la Plataforma de Contratación del Sector Público han presentado la documentación en el plazo establecido, a saber:

AIRNATECH ANTIVIRAL. SL
ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES. SA
BARNA IMPORT MEDICA. SA
BIG OUTLET. SL
CASTILLA TEXTIL 2. SL
COMERCIAL OUÍMICAS GÓMEZ S.L.
CUCUPHARMA SL
DICAPRODUCT. S.L
DIVERSEY ESPAÑA S.L.
ECOTISSUE. S.L.

EFI HIGIENE SLU
FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
FARMADOSIS S.L.
FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.
FORTIA SEGURIDAD Y SALUD S.L UTE
GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L.
GARCIA RUESTRA. S.A.
GARRIC MEDICA. S.L.
GESPRIN FACILITY SERVICES S.L.
GRUPO DISAMAC. S.L.
HARMONIUM HEALTHCARE
HERMEPIEL S.L
HUARIS CALL CENTER SL
KAELIS WORLD SL
KRAPE SA
LABORATORIOS SERRA PAMIES. S.A.
LINDEN OPERATIONS SL
LINEA MEDICA HOSPITALARIA DEL NORTE SL
MANUFACTURAS LILLOTEX. S.A.
MAPE ASESORES. S.A.
MILA ROSA SA
MOHAIR PRONTO MODA SL
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L
NITIDA CLEANING & HEALTH. SA
NORCLEAN. S.L.
PROIN PINILLA. S.L.
PROSAC SL
PTTEX - INDUSTRIA TÊXTIL. LDA
PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO. S.L.
OD GLOBAL INTERNATIONAL SOCIEDAD
OUMICAS EYA . S.L.
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.
ROYAL PROGRESS. S.L.
SANIPROTECT. SL
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SAU
SERVICIOS INTERNACIONALES REUNIDOS. S.A
SPI FASHION ACCESSORIES SL
TALLER ÀURIA
TECNOMEDICA ASTUR SL

TECYMAIN SL
TESIS GALICIA, S.L.
TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES.
TRANSDUERO, S.L.
VESTILAB CLEAN ROOM CONTROL SLU
WHALE SPRAY SL
WOTTOLINE S.A.

Se señala en primer lugar la existencia de un licitador, DIVERSEY ESPAÑA SL, que puso en conocimiento del Servicio de Contratación Centralizada la existencia de una oferta, presentada el día 29 de marzo, que sustituye a la presentada por el mismo licitador el día 25 de marzo. La mesa acuerda aceptar, y por tanto considerar únicamente la última proposición presentada.

A continuación se pone de manifiesto por el Secretario la existencia de una oferta, concretamente presentada por la empresa MOHAIR PRONTO MODA SL, en la que la plataforma PLACE indica que fue presentada el día 6 de abril a las 14:41, cuando el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 6 de abril a las 14 horas. Comprobados los datos de presentación que certifica la Plataforma, se comprueba dicha circunstancia, por lo que la Mesa acuerda la exclusión del citado licitador por haber presentado la oferta una vez vencido el plazo establecido.

Por la Mesa de Contratación se procede al estudio de la documentación aportada por el resto de licitadores, y se constata que todos ellos han presentado la documentación administrativa conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente Acuerdo Marco resultando, por ello, admitidas a la licitación, excepto las que se relacionan a continuación, junto con el defecto que deben subsanar:

- La empresa HARMONIUM HEALTHCARE deberá presentar los DEUC de las empresas a cuya capacidad recurre con una firma válida, al no resultar reconocible la firma electrónica presentada.
- La empresa HUARIS CALL CENTER SL deberá presentar el DEUC cumplimentado según lo previsto en el Pliego rector, pues no declara el cumplimiento de todos los criterios de selección establecidos.
- La empresa KRAPE SA deberá presentar las declaraciones exigidas en la cláusula 10 del Pliego rector del procedimiento (Anexo I del Pliego)

#

Siendo las 14 horas del día anteriormente expresado se suspende la sesión, siendo reanudada el día 20 de abril a las 9 horas, continuando con el estudio de la documentación presentada por los licitadores, señalando a continuación las empresas que deben subsanar la citada documentación, junto con el defecto observado:

- La empresa NACIL MEDICA 4 GROUP SL deberá presentar el DEUC de la empresa a cuya capacidad recurre con una firma válida.
- La empresa ROYAL PROGRESS SL deberá subsanar la firma de la documentación aportada al no resultar válida la firma utilizada.

#

- La empresa SANIPROTECT SL deberá presentar el DEUC de la empresa a cuya capacidad recurre con una firma válida.

#

Siendo las 11 horas del día anteriormente expresado se suspende la sesión, siendo reanudada el día 23 de abril a las 9:30 horas, continuando con el estudio de la documentación presentada por los licitadores, señalando a continuación las empresas que deben subsanar la citada documentación, junto con el defecto observado:

- La empresa SPI FASHION ACCESSORIES SL deberá presentar el DEUC cumplimentado según lo previsto en el Pliego rector, pues no declara el cumplimiento de todos los criterios de selección establecidos

La mesa acuerda conceder, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego rector, un plazo de 3 días naturales para la corrección o rectificación de los defectos u omisiones, lo cual se verificará por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 11 horas del día anteriormente expresado y levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, conmigo el Secretario que certifico.

Vº. Bº.:  
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,